

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1785/26

## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA AREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

### ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 5 PLAZAS DE AYUDANTE DE ORDENANZA, GRUPO E, POR TURNO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2024 Y 2025.

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 5 plazas de Ayudante de Ordenanza, pertenecientes al Grupo E, Agrupaciones profesionales, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por turno de discapacidad intelectual. Pertenecientes, dos de ellas a la OEP para 2024, publicada en el BOP nº 202, de 17 de octubre de 2024 y tres más pertenecientes a la OEP para 2025, publicada en el BOP nº 138, de fecha 22 de julio de 2025. Esta convocatoria se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Almería para el periodo 2024-2027.

1.2. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo detallado en las presentes bases específicas y en lo no dispuesto en las mismas, a lo establecido en las Bases Generales para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, publicadas en el BOP de Almería, de fecha 24 de marzo de 2017.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales, así como estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, de conformidad con la categoría convocada.

2.2. Además de los requisitos anteriores, será necesario tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo incluir discapacidad intelectual, todo ello debidamente acreditado.

#### TERCERA.- APERTURA DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Excmo. Sra. Alcaldesa, en el registro electrónico del Ayuntamiento de Almería (<https://almeriaciudad.es/registro-electronico/>) o por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases.

3.4. Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para que la persona funcionaria correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

3.5. Las personas aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, no hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 66 de la referida Ley 39/2015.

#### CUARTA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobados los requisitos de acceso, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. En dicha Resolución, de la que se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web [www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es). En igual medio se publicará la designación nominativa de la composición del Tribunal, así como la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada. En todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesadas legítimas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este plazo las personas aspirantes, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, deberán comprobar no sólo que no figuran en la lista de personas excluidas, sino, además, que sus nombres constan en la lista de personas admitidas.

4.3. En caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por Resolución en la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas o excluidas, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia.

## QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente/a y cuatro Vocales, con voz y voto y un Secretario/a, con voz y sin voto, y sus correspondientes suplentes.

Las personas integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

De conformidad con lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como paridad entre mujer y hombre.

Su composición será predominantemente técnica, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 364/1995. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente/a y el Secretario/a y no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

5.4. El Tribunal podrá estar asistido de los/as asesores/as necesarios/as, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz y sin voto.

5.5. Los miembros de los tribunales y sus asesores/as serán indemnizados por el concepto de asistencias por participación en procesos de selección, clasificándose atendiendo al Grupo de pertenencia de las plazas convocadas dentro de las categorías primera a tercera, conforme a lo dispuesto en el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## SEXTA.- SISTEMA DE ACCESO

6.1. De conformidad con lo previsto en el art. 38 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Almería para el periodo 2024-2027 *“las plazas ocupadas ininterrumpidamente por personal interino de la categoría de Ayudante de Ordenanza pertenecientes al subgrupo E con una antigüedad de, al menos dos años, serán convocadas para su provisión mediante el proceso de méritos, con valoración del tiempo de servicios prestados y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, acompañado de memoria funcional”*. Para poder acceder a la lectura de la memoria funcional la puntuación mínima que ha de obtenerse en la valoración de los méritos alegados será de 10 puntos.

### 6.2 Inicio del proceso:

El inicio de la celebración del proceso selectivo tendrá lugar en septiembre de 2026.

Las personas aspirantes deberán permanecer atentas a las novedades relativas a este proceso en atención a posibles informaciones y avisos que serán puntualmente publicados mediante anuncio a través de la web municipal ([www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es)).

Asimismo, y con tal motivo, la constitución y posteriores reuniones del Tribunal podrán llevarse a cabo de forma telemática o presencial. En cada una de las convocatorias se informará a las personas aspirantes sobre la fórmula utilizada para concurrir a las mismas, pudiendo ser citados de forma presencial o telemática.

El tribunal hará pública de forma provisional las puntuaciones que se deriven de la autobaremación de los méritos presentados por las personas aspirantes junto con su solicitud de participación.

A la vista de estas, el Tribunal convocará a la lectura de la memoria funcional a las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos descrita anteriormente. Una vez finalizada la lectura y exposición de la memoria, el Tribunal Calificador revisará la puntuación correspondiente a los méritos alegados por las personas aspirantes, publicando el resultado definitivo con el desglose del resultado obtenido en la baremación de méritos y en la memoria.

### 6.3. Valoración de méritos.

Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

#### 6.3.1. Experiencia profesional: hasta un máximo de 38 puntos

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos con funciones iguales y del mismo subgrupo de pertenencia a las de las plazas a las que se opta, 0,15 puntos/mes.

Puntuación máxima.....18 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Almería en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se opta, las personas aspirantes podrán incrementar la puntuación obtenida en el apartado anterior en 0,25 puntos/mes.

En estas plazas reservadas para el turno de discapacidad intelectual, también se incrementará la puntuación obtenida en el apartado 6.3.1.a) cuando los servicios prestados en el Ayuntamiento de Almería lo hayan sido en virtud de Convenios de Colaboración con este Ayuntamiento.

Puntuación máxima que podrá obtenerse en el incremento.....20 puntos.

#### 6.3.2. Formación: hasta un máximo de 1 punto

Se valorarán los cursos de formación, seminarios, congresos o jornadas de especialización relacionados con las funciones de la plaza que se convocan impartidos por centro o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.) o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- Por la participación como asistente, 0'005, por cada hora de duración.
- Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0'010 puntos por cada hora de duración.

Los cursos impartidos o recibidos en los que no se exprese duración serán valorados con una puntuación mínima de 0'005 ó 0'010, en cada caso.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

No se valorarán los cursos repetidos, salvo que la materia objeto del curso haya experimentado cambios relevantes.

#### **6.3.3.- Pruebas superadas:** hasta un máximo de **1 punto**

Por haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder.....1 punto.

#### **6.4. Memoria funcional,** será valorada hasta un máximo de **60 puntos**

Las personas aspirantes presentarán junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, una memoria concerniente a las funciones del puesto, en formato papel, que no podrá tener una extensión superior a 5 páginas, por una sola cara, con tipo de letra Times New Roman 12, interlineado 1,5 cm, y márgenes de tres centímetros. La memoria versará sobre el análisis de los procedimientos, tareas y funciones del puesto al que se opta, de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño y propuestas de mejora.

La no presentación de la memoria, así como la presentación que no respete las anteriores características supondrá la inadmisión de la persona aspirante a las pruebas selectivas.

Dicha memoria será defendida ante el Tribunal de Selección, en acto público, por su autor, durante un tiempo máximo de 10 minutos, pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas a la persona aspirante sobre su contenido.

#### **SÉPTIMA. RECURSOS**

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

A los efectos de plazos de posibles recursos contra estas bases, será determinante la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Almería, a 25 de junio de 2026.

LA CONCEJAL-DELEGADA, Vanesa Lara de la Cruz.